TRANSFIE	RE VEHÍCULO	
RESOLUCI	IÓN EXENTA N° _	$\underline{690}$
ARICA,	0 8 JUN. 20	09

## **VISTOS:**

- 1. La ejecución del proyecto denominado "REPOSICION CARRO PORTAESCALAS, 2da.CIA. BOMBEROS ARICA", Código BIP 30065994-0, por un monto de M\$174.000.000.- (Ciento setenta y cuatro millones de pesos), financiado con cargo al Subtitulo 29 Adquisición de Activos no Financieros, Ítem 03 Vehículos, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional año 2008.
- 2. El Acta de Entrega y Recepción Conforme del vehículo antes señalado, por parte del Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Arica, Sr. Antonio Melus Robles, oficio N° 033 de fecha 18 de mayo de 2009 y la Solicitud de Primera Inscripción de dicho Vehículo en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, todo conforme a lo establecido en el proyecto ya señalado.
- 3. El memorándum N°434 del 4 de junio de 2009, del Sr. Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, Don Patricio Negrón Ríos, dirigido al Sr. Jefe Departamento Jurídico Don Omar Sepúlveda Vásquez.
- 4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la ley 19.886; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, de la Presidenta de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

## **RESUELVO:**

1. TRANSFIÉRASE al CUERPO DE BOMBEROS DE ARICA, RUT 70.015.040-2, Representante legal Don Antonio Paulo Melus Robles, Rut 8.633.518-2, ambos con domicilio en Avenida Vicuña Mackena, tercer piso, Arica, el dominio del vehículo adquirido: Inscripción BSCT.12-8, Tipo CARROBOMBA, Marca FORD, Modelo CARGO 1722 E, Año 2008, № Motor 36065236, № Chasis 9BFYCE7V69BB20873, Color AMARILLO LIMON, con cargo al proyecto denominado: "REPOSICION CARRO PORTAESCALAS, 2da.CIA. BOMBEROS ARICA", Código BIP 30065994-0, por un monto de M\$174.000.000.- (Ciento setenta y cuatro millones de pesos), financiado con cargo al Subtitulo 29 Adquisición de Activos no Financieros,



Ítem 03 Vehículos, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional del año 2008. La adquisición de dicho vehículo fue realizada por Propuesta Publica N°5420-61-LP08 y adjudicada por Resolución Exenta N°516 del 25 de Junio de 2008 del Gobierno Regional.

2. El bien que por este acto se transfiere, posee las especificaciones técnicas que se describen en el siguiente documento:

SRF Factura Nº 0036, de fecha 15 de Mayo de 2009, del proveedor "SERVICIOS INTEGRALES HAZ-TOP LIMITADA", Rut 77.305.460-6, Casa Matriz con domicilio en Avenida Orellana Nº 845 Local 2, Usuario de Almacén Publico Zona Franca de Iquique.

Se establece que el documento señalado en la presente clausula, forma parte integrante en la presente resolución.

- 3. El bien señalado en los Nº 1 y Nº 2 se transfiere en este acto al CUERPO DE BOMBEROS DE ARICA, RUT 70.015.040-2, quien será la encargada de administrar y operar el vehículo.
- 4. La presente transferencia, de acuerdo a la letra F) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ONLE NO DE CHILLE OF CHILL CONTROL OF CHILL COPEZ

INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

O. //PNR/mmr Distribución:

- 1. Jefe DACOG
- 2. Adquirente
- 3. Oficina de partes.

